



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00282-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE UGEL02

Presente. –

Asunto : **PRECISIONES SOBRE LAS ACCIONES Y FUNCIONES DEL PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DE UGEL02**

Referencia : a) Resolución de Secretaría General N° 2079 – 2014 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la referencia a) donde se precisa en el numeral 5.2 las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa las cuales son:

- Fortalecer los procesos de gestión e institucionalización de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa (esta labor se traduce en la conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa ¹; incorporación de la Tutoría y orientación educativa en los instrumentos de gestión; ejecución de las actividades de tutoría propuestas; en el Plan Anual de Trabajo – PAT de la institución educativa; en el plan tutorial del aula y la hora de tutoría, así como de la educación sexual integral, educación para una vida sin drogas y educación en seguridad vial, sistematización de experiencias de tutoría y orientación educativa).
- Asesorar al CTOE² en la implementación de las políticas priorizadas por el sector, así como de los indicadores de los Planes Nacionales relacionadas a las responsabilidades que alcanzan al Sector Educación.
- Asesorar al CTOE en la elaboración del diagnóstico de los intereses, aspiraciones y necesidades de orientación de las y los estudiantes, a fin de contribuir con la identificación de las diversas problemáticas que afectan e impiden el logro de sus aprendizajes.
- Participar en la planificación y desarrollo de acciones que fortalezcan, protejan y garanticen el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes orientadas a la gestión de un clima escolar libre de violencia y favorable al logro de los aprendizajes.
- Promover el desarrollo de capacidades de docentes y docentes tutores para la mejora de la calidad del servicio educativo y competencias socioemocionales que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes.
- Asesorar al CTOE en la promoción y el desarrollo de espacios de interaprendizaje en la comunidad educativa, a fin de contribuir a un proceso de mejora continua de la acción tutorial.

¹ RVM N° 189, establece la denominación de COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

² CTOE: Comité de Tutoría y Orientación Educativa precisar que con RVM N° 189 -2021 MINEDU se denomina COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0648344

CLAVE: 75587B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Brindar orientaciones al CTOE para la atención de situaciones de contingencia que afectan a las y los estudiantes presentadas en la institución educativa.
- Orientar al CTOE para la atención y/o derivación a servicios especializados de casos que se involucren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Brindar orientaciones al equipo de la institución educativa para la afiliación de las instituciones educativas al sistema especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar – SISEVE.
- Orientar al CTOE en la atención de situaciones de contingencia que alteren la vida institucional y afectan socio – emocionalmente a la comunidad educativa (desastres, suicidios, entre otros).
- Monitorear y asesorar a los tutores para la implementación de la hora de tutoría y el uso adecuado de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación.
- Participar en las redes educativas promovidas por la Unidad de gestión Educativa Local.

El profesional asignado fortalece en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar y su liderazgo las acciones en relación a la Tutoría y Orientación Educativa.

En este primer semestre 2025 se ha ejecutado las acciones del Plan de Tutoría del Promotor así mismo mensualmente el directivo debe remitir el informe de cumplimiento de acciones en la escuela, por otro lado, se ha ejecutado el monitoreo a los docentes de su institución educativa el cual se debe compartir los resultados a fin de establecer las acciones de fortalecimiento a los docentes tutores.

En la semana de gestión es una oportunidad para que el Comité de Gestión del Bienestar presente el “Cuadro de Evaluación de las Actividades de la TOECE” que se encuentra en el PTI considerando los logros, dificultades y propuestas de mejora en el marco del Plan de Tutoría Institucional para el segundo semestre en favor de los estudiantes.

Finalmente, se debe garantizar contar con coordinación oportuna con el profesional promotor asignado a su escuela y un ambiente adecuado para el cumplimiento de sus funciones. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,
Firmado Digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.
(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

GCM/J(E)ASGESE
ECHM/CESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0648344

CLAVE: 75587B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

